

Interesada: Ana Barbeyto López.  
 Núm. de expediente: 29-2002J 11 29-01.  
 Dirección: C/ Doctor Marañón, 31-3.ºC.  
 Localidad: 29009, Málaga.  
 Contenido del acuerdo: Resolución Denegatoria de Ayuda de desplazamiento solicitada por el interesado por asistencia a cursos de FPO (fuera de plazo).

Interesado: Alejandro Solís Plane.  
 Núm. de expediente: 98-2002J 11 29-464.  
 Dirección: C/ Candisky, 8-1.ºA.  
 Localidad: 29010, Málaga.  
 Contenido del acuerdo: Resolución denegatoria de beca de desplazamiento solicitada por el interesado por asistencia a cursos de FPO (reside en la misma localidad de impartición del curso).

Málaga, 17 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requieren a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito, sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresa que se cita con su correspondiente número de registro:

Soldevilla Gómez Diego: 10.0015546/SE.  
 Instituto Dex, S.L.: 37.0001067/SE.  
 Florencio Castellano Manuel: 12.00079015/SE.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de los citada Ley, que si los interesados desean impugnar

dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro:

Sdad. Coop. And. Panificadora Gelveña	20.0021748/SE
Productos Cárnicos Guadalquivir, S.A.	10.0015126/SE
Juana Pesca, S.L.	12.0011085/SE
Rodríguez Román Pasión	20.0033751/SE
Congelados y Distribuciones Moisés, S.L.	12.0010453/SE
Exportfish 2000, S.L.	12.0010684/SE
Comunidad Andaluza de Pescados	
Comapesca, S.A.	12.0010378/SE
C.B. Nobomax	40.0015069/SE
Alimentación Vegetariano Maitreya, S.L.	40.0014425/SE
Family Frost, S.L.	28.0001934/SE
Pescados Currito, S.A.	12.0009850/SE
Pescados Currito, S.A.	40.0013624/SE
Calvo Cadaval, María Mercedes	30.0007432/SE
Seacrest Trading Corporation, S.L.	12.0011058/SE
Rosales Núñez, Leonor	20.0037180/SE
Ali Abdela Hamido	12.0010503/SE
Dorado Pérez, Eva	20.0007267/SE
Moreno Lozano, S.L.	21.0018223/SE
Ali Abdela Hamido	21.0017792/SE
Soldaglas, S.L.	31.0001678/SE

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2005, de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Bibiana Sánchez Sánchez al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución ratificación desamparo y acogimiento residencial en el expediente de protección núm. 353/2005/23/42 de fecha 26 de octubre de 2005, sobre el menor G.A.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 15 de noviembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de constitución provisional de acogimiento familiar referido al expediente de protección núm. 95-21-0130.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 95/21/0130 a la madre doña Inés Rodríguez Delgado, relativo al menor F.M.R., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.M.R., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Constituir el acogimiento familiar provisional en familia extensa y con carácter de simple del menor F.M.R., con su hermana M.C.R.
3. Acordar las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en familia extensa del menor.
4. Formular propuesta de constitución de acogimiento familiar simple en familia extensa ante el órgano jurisdiccional competente, manteniéndose la vigencia del que se constituye en este acto con carácter de provisional hasta tanto se produzca la pertinente resolución judicial.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo de los menores núms. 353-2005-21-000138, 139, 140 y 141 y expedientes núms. 352-04-21-000019, 20, 23 y 25, respectivamente.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000138, 139, 140 y 141, expedientes núms. 352-04-21-000019, 20, 23 y 25, respectivamente, relativo a los menores A.C.T., J.C.T., R.C.T. y S.C.T., al padre de los mismos don Andrés Caro Esteban, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para los citados procedimientos de desamparo núms. 353-2005-21-000138, 139, 140 y 141, relativo a los menores A.C.T., J.C.T., R.C.T. y S.C.T. por otro período de tres meses.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 19 de octubre de 2005.- El Presidente, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en familia extensa en su modalidad simple, adoptada en el expediente de menores núm. 95/21/0130.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 19.10.05, adoptada en el expediente de menores núm. 95/21-0130, a los padres don Manuel Mesa Benítez y doña Inés Rodríguez Rodríguez, relativo al menor F.M.R., por el que se acuerda las siguientes condiciones reguladoras del acogimiento familia:

1. Este Acogimiento se constituye en su modalidad de simple, conforme a lo dispuesto en los arts. 33 y ss. del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, sobre acogimiento familiar y adopción.
2. La acogedora se hace cargo del cuidado del menor, desde la fecha del presente documento, salvo que sean requeridos para su devolución por esta Entidad Pública o por el Juzgado competente.
3. La Acogedora se obliga a presentar al menor en esta Delegación Provincial cuantas veces sea requerida para ello.
4. A fin de garantizar las posibles responsabilidades civiles derivadas de los daños que sufra el menor durante el tiempo de acogimiento familiar o de los que pueda causar éste a terceros durante el mismo período, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.
5. Los gastos de manutención, educación y atención sanitaria del menor son asumidos, en todo caso, directamente por la familia acogedora.
6. La Entidad Pública realizará un seguimiento continuado del acogimiento.
7. La acogedora se compromete a colaborar en todo momento para la adecuada realización del seguimiento a que se refiere la situación anterior. En particular permitirá las visitas que el personal técnico correspondiente estime oportuno realizar al domicilio o lugar de residencia del menor. Igualmente se obliga a tener informado y aportar cuanta documentación fuera requerida por el Servicio de Protección de Menores sobre el desarrollo del menor tanto respecto a su salud física y psíquica, como en su proceso de cambio de residencia, así como a comunicar cualquier eventualidad, accidente, cambio de residencia o hechos que puedan incidir de alguna forma en la persona o situación del menor.
8. La Entidad Pública se compromete a informar y asesorar a los acogedores respecto a la situación del menor y cambios relevantes en las circunstancias que dieron lugar al acogimiento familiar.
9. Tal como establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, «El menor confiado en acogimiento legal a un titular o beneficiario del derecho a la asistencia sanitaria en cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social, tendrá derecho a recibir dicha prestación durante el tiempo que dure el acogimiento», sirviendo este documento como prueba de la existencia de tal acogimiento.